



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012.**



Alcalde-Presidente:

*Fernando Priego Chacón*

Concejales:

*D<sup>a</sup>. Cristina Antonia Jiménez Lopera.*

*D. José Luis Arrabal Maíz*

*D<sup>a</sup>. Ana María Peña Groth*

*D. Juan Ramón Pérez Valenzuela*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Cuevas Romero*

*D. Guillermo González Cruz*

*D. Francisco de Paula Casas Marín*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Montes Montes*

*D. Francisco Javier Ariza Campos*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Perpétuo Socorro Moral Moral*

*D. José Luis Osuna Castro*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Villatoro Campaña*

*D. Manuel Alguacil Gan*

*D. Miguel Güeto Moreno*

*D<sup>a</sup>. Carmen García García*

*D. Rafael Moreno Camuñez*

*D<sup>a</sup>. Teba Roldán Juez*

*D. Antonio Jesús Caballero Aguilera*

*D. Manuel Carnerero Alguacil*

*D<sup>a</sup>. Elvira Asencio Luna*

Interventora de Fondos Acctal.:

*D<sup>a</sup>. Rosario Molero Chacón.*

Secretario General:

*D. Javier Ruiz González*

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 28 DE MARZO Y 14 DE MAYO DEL 2012.

2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

4º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

5º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SUSTITUCIÓN DE VOCALES EN DISTINTAS COMISIONES.

6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.252. ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.A) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.C) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.16 OCUPACIÓN SOBRE RASANTE (DENTRO DE LA ORDENANZA DE CASCO ANTIGUO). EPÍGRAFE 1.B) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA REFERENTE AL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.

11º.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

12º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO AL OBJETO DE MODIFICAR LA NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HOTEL DE EMPRESA COMO LÍNEA DE APOYO EMPRESARIAL AL COOPERATIVISMO EN BASE AL PLAN DE APOYO AL COOPERATIVISMO.

13º.- EXPEDIENTE SOBRE ROTULACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE D. HELIODORO MARTÍN GÓMEZ.

14º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA RENUNCIA PRESENTADA A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “MANTÓN DE MANILA”.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN PACTO MUNICIPAL POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

16º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONTINUIDAD DEL AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PERTENECIENTES A LOS CONSORCIOS UTEDLT.

17º. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA AGILIZACIÓN DEL PAGO DEL PROGRAMA AUTONÓMICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

18º. RUEGOS Y PREGUNTAS.



A continuación, se trataron los asuntos antes relacionados.

**1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 28 DE MARZO Y 14 DE MAYO DEL 2012.**- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 y 28 de marzo de 2012, y acuerda dejar pendiente de su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2012.

**2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.**- El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Han comenzado las siguientes obras:

Obras terminadas:

- Remodelación antiguas instalaciones de Jefatura de la Policía Local.
- Acondicionamiento zonas exteriores del Teatro el Jardinito.

He visitado:

- Parque Europa
- Teatro El Jardinito
- C/ Los Huertos
- Parque Alcántara Romero.
- Aparcamiento aledaño al Hospital.
- Piscina Parque Deportivo.

Se han mantenido entre otras las siguientes reuniones:

- Con el Presidente del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, con el Presidente del GDR, con la Asociación de las Huertas Bajas, con los vecinos de Residencial Plaza Vieja, con la empresa Testa Capital, con la empresa Ibermutua –Mur, con la Asociación de Empresarios de Cabra, con el Delegado del Catastro, con la empresa Gestagua, con los trabajadores egabrenses de la empresa Fulpresa, con la empresa Urbaser, con la Empresa Servicios Egabrenses, con la empresa Muñoz-Vera.

A diario se siguen recibiendo a los ciudadanos que piden cita con este Alcalde.

Subvenciones y/o ayudas:

- El Pleno extraordinario de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2012, aprobó el programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba), Ejercicio 2012 en el que Cabra obtendrá una aportación de 41.395,84 €.

Subvenciones concedidas al Patronato Municipal de Bienestar Social

**\*ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2012, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDADES DE EMPLEO DE MUJERES (UNEM) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. POR UN IMPORTE DE: 34.322,27 €**

Firma de Convenios

El día 21 de junio se firmó el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento De Cabra y la Asociación Danza-Dos, así como el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el Centro Filarmónico Egabrense.

El día 25 de junio se firmó el convenio entre la diputación de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra del marco del programa de fomento y colaboración con los municipios y entidades locales autónomos

Se ha firmado el convenio de cooperación en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño entre la Consejería Para La Igualdad Y Bienestar Social Y El Ayuntamiento De Cabra, por importe de 4.423,57 €.

He asistido a los siguientes actos y reuniones:

El día 31 de mayo, por la mañana junto a la Diputada Delegada de Consumo y Participación Ciudadana presentamos las Jornadas de trabajo de las Omics de la zona sur de la Provincia, por la tarde asistí a la Junta General del GDR, y por la noche a la Clausura de Bachillerato del Curso Escolar 2011-2012 del I.E.S. Aguilar y Eslava.

El día 1 de junio, por la mañana visité junto al Delegado de la Consejería de Agricultura el Camino El Coto y el Camino de la Sauzadilla, mas tarde asistí al Curso Vial en el Parque Infantil de Tráfico, a media mañana mantuve una reunión con la Delegada del Gobierno en Andalucía y el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Córdoba. Por la noche estuve en la Proclamación de la Reinas y sus damas del Barrio de Belén.

El día 5 de junio, junto a la Concejala-Delegada de Promoción y Desarrollo presentamos las ayudas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a PYMES, que asciende a 30.000,00 €.

El día 6 de mayo, asistí a la inauguración de la exposición “25 aniversario de la Guardería Infantil Arco Iris”

El día 7 de junio, fui a la III Noche de las Sensaciones, con motivo del Día Mundial del Medioambiente.

El día 8 de junio, por la tarde participé como miembro del Jurado del Premio Juan Valera 2012., y por la noche asistí a la Clausura de Bachillerato del Curso Escolar 2011-2012, del I.E.S. Felipe Solís.

El día 10 de junio, asistí a la Función Religiosa por el día del Corpus Christi, y más tarde a la procesión del Santísimo por las calles de Cabra.

El día 13 de junio, por la mañana fui a la celebración Religiosa por San Antonio en las Huertas Bajas y por la noche a la Procesión de San Antonio de Padua en las Huertas Bajas.

El día 14 de junio, asistí en Córdoba a la entrega de la Medalla de Oro de la Provincia a D. Ginés Liébana Velasco, en el Palacio de la Merced.

El día 15 de junio por la mañana fui partícipe en la elección del Egabrense del Año, por la noche estuve en el I Encuentro de antiguos alumnos del Colegio Ángel Cruz Rueda.

El día 16 de junio, asistí por la mañana a la Final Provincial de Baloncesto de la categoría de Alevines y al día de convivencia de la Asociación Silos-Junquillo.

El día 17 de junio, estuve en la Romería de los Gitanos en la Ermita de la Virgen de la Sierra.

El día 18 de junio a las 13,00 h asistí junto con el Delegado de Políticas Sociales y la responsable de los Servicios Sociales Municipales al Consejo General del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba: MUNINSUR, que tuvo lugar en la Casa de las Aguas de Montilla.

Este Consorcio, tiene como fin el desarrollo de programas y actuaciones comunes en materia de Servicios Sociales, así como buscar líneas de financiación conjuntas y defender los

intereses comunes en materia de Servicios Sociales Comunitarios de los municipios consorciados. De él forman parte las poblaciones de Cabra, Lucena, Montilla, Priego de Córdoba y Puente Genil.

En este Consejo General se decidió la continuidad de este Consorcio que en los últimos años ha permanecido inactivo. También se acordó que la presidencia sea rotatoria cada cuatro años en vez de anualmente como venía siendo hasta este momento. Que el equipo técnico sea retribuido por sus funciones y, por último, se aprobó una moratoria en el pago de la cuota ordinaria anual hasta el año 2014.

El día 20 de junio, fui a la Fiesta de Fin de Curso del Centro de Educación Especial “Niños Jesús”, Termens.

El día 21 de junio, por la noche asistí al XC Aniversario del Club Deportivo Egabrense y al encendido del alumbrado público por la Feria de San Juan 2012.

El 22 de junio, por la tarde junto al Diputado Delegado de Cultura y el Concejal-Delegado de Cultura, presentamos el Festival Internacional de Música de Cine en la provincia de Córdoba, en el que Cabra es una de las elegidas para celebrar dicho encuentro. Por la noche estuve en el programa en Directo que Atalaya Televisión emitió con motivo de la Feria de San Juan 2012 y al espectáculo de Danza Ecuestre y Arte Flamenco en la Plaza de Toros.

El 24 de junio, por la mañana asistí al Mercadillo Filatélico y Literario, al tradicional Homenaje de D. Juan Valera, en el que el embajador D. Juan leña Casas disertó sobre “Valera Diplomático”, y finalmente ala tradicional concierto de San Juan a cargo de la A.I.M. Banda Música de Cabra. Al mediodía fui a la Ermita a la Romería de la Hermandad Filial de Málaga de la Virgen de la Sierra.

También informo que:

- El día 7 de junio, se firmó el préstamo de 650.000,00 € con la entidad Bancaria BBVA.
- El día 8 de junio, se celebró la Comisión del Bombardeo.
- El día 13 de junio se creó la Comisión de investigación de Residencial Plaza Vieja.
- El día 14 de junio se celebró el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Se dictó Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de junio de 2012, adjudicación del contrato de concesión administrativa de la gestión del servicio público del Bar-Restaurante de la Fuente del Ríos, a LOS SERRANO SELECCIÓN GOURMET, S.L., representada por D. Juan de Dios Serrano González, por plazo de cinco años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes por otros cinco años.

En la Junta Local de Gobierno de 12 de junio de 2012: Autorización para la explotación temporal de kiosco bar en paraje de la Fuente de las Piedras, desde el día 12 de junio hasta el 30 de septiembre de 2012, a D. JOSÉ RUIZ PUERTO.

Se dictó Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2012: Adjudicación de la Barra-Bar en el Parque Deportivo Fuente del Río, durante la temporada del verano de 2012 a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> SAMPEDRO BALTANÁS DELGADO.

Se dictó Decreto de Alcaldía 18 de junio de 2012, adjudicación a PORGESA S.A., representada por D. Juan Manuel González Medina, del Contrato de Suministro mediante arrendamiento de la Iluminación Extraordinaria de las Ferias de San Juan 2012, Septiembre 2012 y Navidad 2012-2013.

El día 25 de junio se celebró Mesa de Contratación para adjudicar la explotación de una Barra-Bar en el Auditorio Municipal Alcalde Juan Muñoz Muñoz, durante la temporada de verano 2012. Efectuada propuesta de adjudicación a favor de Tomás Osuna Cuevas.

- Han resultado desiertos por no concurrir licitadores:
- Las subastas celebradas para la autorización temporal de ocupación del dominio público en el Parque Alcántara Romero mediante la instalación de tres kioscos de helados, por lo que pueden presentar su solicitud quienes estén interesados en los mismos.
- El procedimiento convocado conforme a la Bases de la convocatoria para la contratación de la explotación de una Barra-Bar en el Teatro el Jardinito, con motivo del Cine de Verano de la Temporada de 2012, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2012, por lo que igualmente puede presentar su solicitud quienes resulten interesados en llevar a cabo de la explotación de la Barra indicada.

Próximamente (a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, cuyo anuncio ya se ha enviado) se abrirá el plazo para presentar sus ofertas quienes estén interesados en la adjudicación de

- Un kiosco para la venta de golosinas y chucherías , en el Parque público de “La Tejera”, junto a la pérgola, con posibilidad de ampliación de los productos de venta con posterioridad a que sea adjudicado por el Ayuntamiento, siempre que la actividad resulte autorizada por este y con la obligación de abonar las tasas correspondientes por los productos a que se extienda.
- Un kiosco para la venta de masas fritas (churros, buñuelos...) en el parque público de “La Tejera”, en la Avenida de la Libertad, paralelo a la Avda. José Solís, con posibilidad de ampliación de los productos de venta con posterioridad a que sea adjudicado por el Ayuntamiento, siempre que la actividad resulte autorizada por este y con la obligación de abonar las tasas correspondientes por los productos a que se extienda. En el caso de que la ampliación de actividad se solicite para la venta de patatas fritas, solo se autorizará ésta en el período de noviembre a abril.

\*Con fecha 5 de junio, se recibe saluda del Presidente del Senado, que literalmente dice así:

A la alcaldía de ese Ayuntamiento y le comunica que su certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, de apoyo al Plan de Fo9mento de Empleo agrario (PFOEA) (810/000565/0001), ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Pío García-Escudero Márquez

Aprovecha gustoso esta ocasión para expresarle la seguridad de su más distinguida consideración.

Palacio del Senado, 5 de junio de 2012.

\*Con fecha 7 de junio se recibe carta del Director de la UGC de Salud Mental, que dice así:

Sírvase estas líneas para enviarle mi más profundo agradecimiento por su colaboración, en la celebración de los encuentros de Hospitales de Día de Salud Mental, que tuvo lugar el pasado 6 de junio, En dicho evento pudimos contar con la colaboración del Técnico de Medioambiente como guía para la visita da la Ermita-Santuario de la Virgen de la Sierra.

Este tipo de encuentros favorece el apoyo mutuo entre pacientes, así como un sentimiento de integración y reducción del auto estigma. Supone además, para los pacientes una oportunidad en el desarrollo de habilidades normalmente deficitarias como son las interpersonales y de ocio.

Reiterando una vez más nuestro agradecimiento, y quedando a su disposición. Le saluda cordialmente.

Antonio Jesús Moreno Campos, director de la UGC de Salud Mental.

\*Con fecha 12 de junio se recibe escrito del Parlamento de Andalucía, que literalmente dice así:

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 06.06.2012, ha conocido el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) 9-12/AAAY- 000047, relativo al apoyo al Plan de Fomento del Empleo Agrario, y ha acordado su remisión a los Grupos Parlamentarios para que, teniendo en cuenta su contenido, presenten en su caso las iniciativas que estimen convenientes.

Lo que le comunico para su conocimiento. Sevilla, 12 de junio de 2012. El Letrado Mayor en Funciones. Fdo.: Vicente Perea Florencio.

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria de este Pleno, desde la núm. 342 de 24 de mayo de 2012, hasta la número 438 de 21 de junio de 2012, que han estado disponibles para todos los Grupos Municipales en la Secretaría Municipal.

Sr. Alcalde: Entre las mismas se dan a conocer a éste Pleno las siguientes:

• En uso de las atribuciones que nos confieren los art. 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal vengo en acordar:

Primero.- Crear las Delegaciones de Nuevas Tecnologías y Núcleos rurales.

Segundo.- Revocar las Delegaciones de Servicios que se indican a continuación conferidas a los Concejales que también se expresan.

- Delegación de Participación Ciudadana: D<sup>a</sup>. Carmen Montes Montes
- Delegación de Comunicación: D. Francisco Casas Marín.
- Delegación de Recursos Humanos: D. Guillermo González Cruz

Tercero.- Conferir las Delegaciones de Servicios que a continuación se relacionan a los Sres. Concejales que también se expresan:

- Delegaciones de Presidencia, Comunicación y Nuevas Tecnologías: D. José Luis Arrabal Maíz.
- Delegaciones de Participación Ciudadana y Núcleos Rurales: D. Guillermo González Cruz.
- Delegación de Recursos Humanos: D. Francisco Casas Marín.

Cuarto: Confirmar las Delegaciones que tenían conferidas a D. Guillermo González Cruz de Seguridad, Tráfico y Protección Civil y D. Francisco Casas Marín en las de Deportes, Turismo y Agricultura, por Decreto de 11 de junio de 2011 respectivamente”

- En uso a las atribuciones que me confiere el art. 13.2 del Reglamento Orgánico Municipal de éste Ayuntamiento, vengo en acordar nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Francisco Casas Marín
- En uso de las atribuciones que me confiere el art. 11.1 del Reglamento Orgánico Municipal:

Primero: Revocar el nombramiento de Sexto Teniente de Alcalde que tenía conferido por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, D. Guillermo González Cruz y nombrarle Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo: Nombrar sexto Teniente de Alcalde a D. Francisco Casas Marín.

- En uso de las facultades que tengo conferidas, por el presente, Delegar en el Teniente de Alcalde D. Guillermo González Cruz la representación de esta Alcaldía en la Junta de la Mancomunidad de la Subbética.
- En uso de las facultades que tengo conferidas, por el presente, vengo en acordar.

Primero: Destinar al Teniente de Alcalde D. José Luis Arrabal Maíz, representante de este Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Aguilar y Eslava. Someter esta Resolución a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal para su ratificación, si procede, en la próxima sesión que se celebre.

Por lo que entiendo que esto hay que ratificarlo. **Por unanimidad el Ayuntamiento Pleno procede a la ratificación de éste último Decreto**

**4º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:**

“DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.- Se dio cuenta del escrito del Grupo Municipal Popular de 20 de junio de 2012 por el que se designa portavoz de grupo a D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Lopera. La Comisión se dio por enterada.”

**El Ayuntamiento Pleno queda enterado del asunto epigrafiado.**

**5º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SUSTITUCIÓN DE VOCALES EN DISTINTAS COMISIONES.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 que se transcribe a continuación:**

“DACION DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SUSTITUCIÓN DE VOCALES EN LAS DISTINTAS COMISIONES.



Se dio cuenta del escrito del Grupo Municipal Popular de sustitución de vocales en las Comisiones Informativas de Gobierno interior, hacienda y desarrollo económico; políticas sociales; Obras Publicas y Urbanismo; Ferias y Fiestas, especial de cuentas y movilidad sostenible, del siguiente tenor:

“Cristina Jiménez Lopera, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo, le comunica los cambios en las diferentes comisiones de este ayuntamiento producidos por el cese y la incorporación de nuevos miembros de nuestro grupo:

- Comisión de gobierno interior, hacienda y desarrollo económico:
  - Vocales titulares: Cristina Jiménez Lopera, Guillermo González Cruz, Ana María Peña Groth.
  - Vocales suplentes: Francisco Casas Marín, Juan Ramón Pérez Valenzuela, Carmen Cuevas Romero.
  
- Comisión de políticas sociales:
  - Vocales titulares: Ana María Peña Groth, Carmen Cuevas Romero, Carmen Montes Montes.
  - Vocales suplentes: Guillermo González Cruz, Francisco Casas Marín, Juan Ramón Pérez Valenzuela.
  
- Comisión de obras públicas y urbanismo:
  - Vocales titulares: Juan Ramón Pérez Valenzuela, Cristina Jiménez Lopera, Francisco Casas Marín.
  - Vocales suplentes: José Luis Arrabal Maíz, Guillermo González Cruz, Ana María Peña Groth.
  
- Comisión de Ferias y Fiestas
  - Vocales titulares: : Carmen Cuevas Romero, Francisco Casas Marín, Carmen Montes Montes.
  - Vocales suplentes: Ana María Peña Groth, Guillermo González Cruz, José Luis Arrabal Maíz.
  
- Comisión especial de cuentas:
  - Vocales titulares: Ana María Peña Groth, Guillermo González Cruz, José Luis Arrabal Maíz.
  - Vocales suplentes: Juan Ramón Pérez Valenzuela, Cristina Jiménez Lopera, Francisco Casas Marín.
  
- Comisión de movilidad sostenible:
  - Vocales titulares: Juan Ramón Pérez Valenzuela, Guillermo González Cruz, Carmen Montes Montes.
  - Vocales suplentes: Juan Ramón Pérez Valenzuela, Cristina Jiménez Lopera, Francisco Casas Marín.”

La Comisión se dio por enterada.”

**El Ayuntamiento Pleno queda enterado del asunto epigrafiado.**

**6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.252. ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:**

**“1º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.252. ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Se dio cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de 18 de junio de 2012, relacionada con el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:**

“Tras conversaciones en la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, se proponen las siguientes modificaciones puntuales al PGOU de Cabra, se propone la siguiente Modificación del P.G.O.U. de Cabra:

Art. 8.252 Actividad agropecuaria.

Dentro del apartado CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN VINCULADAS AL USO AGROPECUARIO, en el epígrafe 4 (vivienda agraria ligada a la explotación agropecuaria), se modifica el apartado d), que quedará redactado como sigue:

“La superficie mínima de la parcela vinculada a la edificación, será de 3 (tres) hectáreas, a excepción del suelo “Estribaciones de la Sierra de Cabra” y suelos protegidos, en dónde será de 5 (cinco) hectáreas”. Cabra, a 18 de junio de 2012.- El TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela.”

También se dio cuenta del informe de Secretaría, de igual fecha, cuya transcripción es como sigue:

“En relación con la Modificación Puntual del *artículo 8.252. Actividad agropecuaria.* de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, el secretario que suscribe informa:

El artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), dispone que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación y que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, con las excepciones señaladas en dicho precepto.

El municipio es competente para aprobar definitivamente las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana que no afecten a la ordenación estructural (Art. 31.1.B.a)), siendo preceptivo informe previo de la Consejería competente en materia de urbanismo que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo (art. 31.1.2.C. LOUA).

En cuanto al procedimiento se ha de seguir el establecido por el art. 32 en relación con el art. 39 de la LOUA.

La aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros (art. 22.1.c) en relación con el art. 47.2.11) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación inicial determinará, a tenor del artículo 27 de la LOUA la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado 1 del art. 27, este plazo tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose, en todo caso, la suspensión con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En cuanto a la publicidad de los instrumentos de planeamiento y su publicación se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la LOUA.- Cabra, 18 de junio de 2011.- EL SECRETARIO.”

Asimismo se dio cuenta de la Memoria técnica justificativa de dicha Modificación, suscrita por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 18 de junio de 2012 , del siguiente tenor:

Modificación relativa a parcela mínima para vivienda agraria en SNU:

Lo que se pretende en SNU, es que las viviendas agrarias que se ubiquen, no lleguen a formar asentamiento o núcleo, por lo que deben estar distanciadas. También se pretende que guarde relación con el uso agrícola en el sentido de tener cierta cantidad de suelo vinculado, aunque esto último ni con tres ni con 10 Has se consigue, porque para que una explotación sea autosuficiente para una familia, debe tener incluso más de 10 Has. Se debe entender, sobre todo, la parcela mínima en el sentido espacial de no colmatar el suelo no urbanizable, sino dejarlo despejado de edificaciones.

Esto se consigue perfectamente con parcelas de 3 Has o como mucho de 5 Has para suelos un poco más delicados. Ir a parcelas mayores es contraproducente, pues lleva a impedir actuaciones que de suyo no perjudican al SNU, pero que debido a la gran superficie de parcela vinculada, no se van a poder llevar a cabo.

Por ello, lo razonable es fijar en 3 Has la parcela mínima vinculada con la excepción de 5 Has para los suelos de Estribaciones de Sierra de Cabra y protegidos. Cabra, a 18 de junio de 2012.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL”

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del artículo 8.252. Actividad Agropecuaria.

2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/as, asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

**7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.A) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:**

“2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.A) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Se dio cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de 18 de junio de 2021 relacionada con el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

“Tras conversaciones en la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, se proponen las siguientes modificaciones puntuales al PGOU de Cabra, se propone la siguiente Modificación del P.G.O.U. de Cabra.

Artículo 8.250

Epígrafe 1.a) Deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“La edificación pretendida tenga adscrita o vinculada una superficie inferior a la establecida en cada caso, por las presentes Normas o esté situada a una distancia inferior a 200 metros del suelo urbano o urbanizable”. Cabra, a 18 de junio de 2012.- El TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela.”

También se dio cuenta del informe de Secretaría, de igual fecha, cuya transcripción es como sigue:

“En relación con la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del “*Artículo 8.250. Epígrafe 1.a*) de sus normas Urbanísticas, el Secretario que suscribe informa:

El artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), dispone que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación y que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, con las excepciones señaladas en dicho precepto.

En cuanto al procedimiento se ha de seguir el establecido por el art. 32 en relación con el art. 39 de la LOUA. Habida cuenta de que, según el informe técnico, la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural del P.G.O.U. la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo (Comisión

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a tenor de lo que dispone el artículo 31.2.B.a) de la LOUA.

La aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros (art. 22.1.c) en relación con el art. 47.2.11) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación inicial determinará, a tenor del artículo 27 de la LOUA la suspensión, por plazo máxima de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado 1 del art. 27, este plazo tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose, en todo caso, la suspensión con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En cuanto a la publicidad de los instrumentos de planeamiento y su publicación se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la LOUA.- Cabra, 18 de junio de 2012.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Javier Ruiz González.”

Asimismo se dio cuenta de la Memoria técnica justificativa de dicha Modificación, suscrita por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 18 de junio de 2012 , del siguiente tenor:

Modificación relativa al área de protección del suelo urbano y urbanizable:

Esta área es necesaria para proteger el planeamiento futuro de construcciones aisladas que quedarían englobadas en futuras unidades de ejecución, y que serían indemnizables en la reparcelación.

En el momento en que se gestó la revisión del PGOU, todo parecía indicar que las futuras unidades de ejecución colindantes al actual suelo urbano y urbanizable, serían grandes y estarían próximas en el tiempo. La situación económica de los últimos años, que parece perdurable por una larga temporada, nos dice lo contrario, por lo que no parece razonable hacer demasiado ancha la franja de protección, sino solo lo necesario para que cumpla su cometido en el urbanismo que nos ha tocado vivir. En este sentido, 200 metros parece una medida razonable y con eficacia para el fin perseguido de una manera ajustada. Cabra, a 18 de junio de 2012.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL.”

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.250. Epígrafe 1.a) de sus normas Urbanísticas.

2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio y en el de los Ayuntamientos de los municipios colindantes..

4º.- Requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

5º.- Comunicar a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial y a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

**1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.250. Epígrafe 1.a) de sus normas Urbanísticas.**

**2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.**

**3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio y en el de los Ayuntamientos de los municipios colindantes..**

**4º.- Requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.**

**5º.- Comunicar a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial y a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.**

**8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.C) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20 de junio de 2012 que se transcribe a continuación:**

**“3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.C) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.** Se dio cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de 18 de junio de 2021 relacionada con el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

“Tras conversaciones en la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, se proponen las siguientes modificaciones puntuales al PGOU de Cabra, se propone la siguiente Modificación del P.G.O.U. de Cabra.

## Artículo 8.250

Epígrafe 1 c) Deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“La edificación pretendida se localice en el interior de cualquier circunferencia con un radio igual o menor a 200 metros, en la que existan cuatro o más edificaciones con una superficie construida cada una de ellas, superior a los 100 m<sup>2</sup> construidos. Cabra, a 18 de junio de 2012.- El TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela.”

También se dio cuenta del informe de Secretaría, de igual fecha, cuya transcripción es como sigue:

“En relación con la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.250. Epígrafe 1 c) de sus normas Urbanísticas, el Secretario que suscribe informa:

El artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), dispone que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación y que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, con las excepciones señaladas en dicho precepto.

En cuanto al procedimiento se ha de seguir el establecido por el art. 32 en relación con el art. 39 de la LOUA. Habida cuenta de que, según el informe técnico, la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural del P.G.O.U. la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo (Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a tenor de lo que dispone el artículo 31.2.B.a) de la LOUA.

La aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros (art. 22.1.c) en relación con el art. 47.2.11) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación inicial determinará, a tenor del artículo 27 de la LOUA la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado 1 del art. 27, este plazo tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose, en todo caso, la suspensión con la publicación de las aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En cuanto a la publicidad de los instrumentos de planeamiento y su publicación se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la LOUA.- Cabra, 18 de junio de 2012.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Javier Ruiz González.”

Asimismo se dio cuenta de la Memoria técnica justificativa de dicha Modificación, suscrita por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 18 de junio de 2012 , del siguiente tenor:

“La medida que viene en el PGOU ´10 actualmente nos parece desproporcionada con la finalidad perseguida que no es otra que evitar que se formen diseminados más o menos densos.

Limitar a cuatro edificaciones en un radio de 500 m. supone un círculo de 1 Km. de diámetro, en el que solo se permitirían 3 edificaciones de menos de 100 m<sup>2</sup> . Esto, claramente es exagerado, pues con mayores densidades tampoco se desnaturaliza objetivamente el carácter no urbanizable del suelo.

Proponemos reducir el radio de 200 m. porque con esa medida tampoco se puede hablar ni mucho menos de asentamiento y se tienen en cuenta las necesidades que puedan tener los propietarios de suelo y se armonizan con el bien público de preservar el SNU de la edificación. Cabra, a 18 de junio de 2012.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL.”

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.250. Epígrafe 1 c) de sus normas Urbanísticas

2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio y en el de los Ayuntamientos de los municipios colindantes..

4º.- Requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

5º.- Comunicar a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial y a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

**1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.250. Epígrafe 1 c) de sus normas Urbanísticas**

**2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.**



3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio y en el de los Ayuntamientos de los municipios colindantes..

4º.- Requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

5º.- Comunicar a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial y a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

9º.- **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.16 OCUPACIÓN SOBRE RASANTE (DENTRO DE LA ORDENANZA DE CASCO ANTIGUO). EPÍGRAFE 1.B) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.**- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

“4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.16 OCUPACIÓN SOBRE RASANTE (DENTRO DE LA ORDENANZA DE CASCO ANTIGUO). EPÍGRAFE 1.B) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Se dio cuenta de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de 18 de junio de 2012 relacionada con el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

“Tras conversaciones en la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, se proponen las siguientes modificaciones puntuales al PGOU de Cabra, se propone la siguiente Modificación del P.G.O.U. de Cabra.

Artículo 8.16 Ocupación sobre Rasante (dentro de la ordenanza de Casco Antiguo)

En el epígrafe 1.b) hay que añadir el siguiente párrafo:

Para el caso en que se proyecte un edificio de aparcamientos, la ocupación de cada planta podrá ser del 100% siempre que la fachada del edificio lo sea al modo celosía, esto es, totalmente ventilada”.

(Este párrafo se añadirá asimismo al artículo 8.60.1 del PGOU, correspondiente a la ordenanza de Manzana Cerrada) Cabra, a 18 de junio de 2012.- El TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela.”

También se dio cuenta del informe de Secretaría, de igual fecha, cuya transcripción es como sigue:

“En relación con la Modificación Puntual del artículo 8.16. Ocupación sobre Rasante (dentro de la Casco Antiguo), Epígrafe 1.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, el secretario que suscribe informa:

El artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), dispone que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación y que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, con las excepciones señaladas en dicho precepto.

El municipio es competente para aprobar definitivamente las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana que no afecten a la ordenación estructural (Art. 31.1.B.a)), siendo preceptivo informe previo de la Consejería competente en materia de urbanismo que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo (art. 31.1.2.C. LOUA).

En cuanto al procedimiento se ha de seguir el establecido por el art. 32 en relación con el art. 39 de la LOUA.

La aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros (art. 22.1.c) en relación con el art. 47.2.11) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación inicial determinará, a tenor del artículo 27 de la LOUA la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado 1 del art. 27, este plazo tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose, en todo caso, la suspensión con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En cuanto a la publicidad de los instrumentos de planeamiento y su publicación se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la LOUA.- Cabra, 18 de junio de 2012.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Javier Ruiz González.”

Asimismo se dio cuenta de la Memoria técnica justificativa de dicha Modificación, suscrita por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 18 de junio de 2012 , del siguiente tenor:

“La justificación del parámetro de 100% de ocupación en todas las plantas, viene dada por motivos funcionales, por lo superfluo de los patios si se ventila a través de la fachada, por fomentar este tipo de edificios de clara utilidad pública y por la experiencia de otros edificios similares que funcionan perfectamente, como por ejemplo, el de EDACO, en Córdoba. Cabra, a 18 de junio de 2012 .- EL ARQUITECTO MUNICIPAL.”

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.16 Ocupación sobre Rasante (dentro de la ordenanza de Casco Antiguo).

2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio.”

**Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:**

**1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el ámbito del Artículo 8.16 Ocupación sobre Rasante (dentro de la ordenanza de Casco Antiguo).**

**2º.- Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.**

**3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Municipio.**

**10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA REFERENTE AL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

“**1º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA REFERENTE AL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.** Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO REFERENTE AL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.**

Hoy la realidad de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es ambivalente. En el año 1973 la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad, sin embargo, en la actualidad los manuales internacionales de enfermedades mentales continúan patologizando la transexualidad como “disforia de género”. Por otro lado, en los últimos años, España ha sido pionera en reconocer los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, pero en muchos otros países el colectivo LGTB sigue sufriendo discriminación, persecución y muerte. En el caso concreto de nuestro país, la igualdad legal es ya una realidad generalizada, siendo todavía la igualdad social y real del colectivo LGTB una asignatura pendiente que hay que abordar con premura y decisión.

El 17 de mayo se celebró el Día Internacional contra la LGTBfobia, es decir, un día de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Por desgracia la LGTBfobia continúa muy presente en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es

violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy de múltiples formas. Cuando se patologizan las identidades de las personas transexuales o se invisibiliza la realidad de las y los mayores LGTB, existe LGTBfobia. Cuando sectores de la jerarquía eclesiástica, institución subvencionada con dinero público, ataca la diversidad sexual, se recurren los derechos de LGTB ante el Tribunal Constitucional y se tolera el bullying o acoso escolar LGTBfóbico en las escuelas, existe LGTBfobia. Cuando se condena al colectivo LGTB al paro y la precariedad, se impulsan recortes en sanidad que afectan de forma especial a las personas transexuales o se elimina la dotación presupuestaria que sostiene el Plan Nacional sobre SIDA, también existe LGTBfobia.

Ante la lacra de la LGTBfobia la educación aparece como el instrumento más eficaz en la lucha con la discriminación y la intolerancia. Por esta razón, es necesario defender una educación pública, laica, humanista e inclusiva que contribuya a poner fin a esta lacra social y a promover el respeto a la dignidad ciudadana de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si olvidamos trabajar al mismo tiempo contra otras desigualdades, como el machismo y el racismo.

La discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género es una triste realidad que debe ser erradicada mediante el compromiso de todas y todos. Por ello, en este Día Internacional contra la LGTBfobia se ha considerado como algo ineludible seguir trabajando a favor de la igualdad y del respeto a la diversidad afectivo-sexual, reafirmando un compromiso activo con los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y condenando rotundamente la discriminación y la intolerancia que todavía hoy sufre el colectivo LGTB.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Cabra la aprobación de los siguientes puntos:

1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2.- Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

3.- Solicitar al Gobierno que abandone su política injusta y antisocial de recortes y ajustes, con especiales consecuencias para el colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Pedir específicamente al Gobierno que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Política Social e Igualdad de la Junta de Andalucía y al movimiento asociativo LGTB de nuestra localidad, si lo hubiere, o al provincial en su caso.-

Cabra, 23 de mayo de 2012.- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.- Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil.”

La Comisión, por unanimidad de los presentes, dictamina favorablemente la Moción epigrafiada.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./Sras. asistentes acuerda:**

**1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.**

**2.- Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.**

**3.- Pedir específicamente al Gobierno que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social.**

**4.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Política Social e Igualdad de la Junta de Andalucía y al movimiento asociativo LGTB de nuestra localidad, si lo hubiere, o al provincial en su caso.**

**5.- Instar a las Delegaciones de Salud y Educación que en el marco del Plan de Salud incorporen estas medidas en función de la disponibilidad presupuestaria oportuna.**

**11º.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:**

**“2º.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.- Se dio cuenta de los escritos remitidos por las distintas entidades, asociaciones y colectivos de designación de consejeros en el Consejo Económico y Social de Cabra.**

La Comisión tomó conocimiento de los consejeros propuestos y del acuerdo de los grupos municipales por el que la designación de los 7 consejeros a designar por el Ayuntamiento de Cabra entre personas de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito socioeconómico, se acuerde en pleno, **previa propuesta de la Junta de portavoces.”**

**Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Consejeros propuestos designados para el Consejo Económico y Social, quedando pendiente la designación de siete Consejeros a designar por el Ayuntamiento de Cabra, entre personas de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito socioeconómico.**

**12º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO AL OBJETO DE**

**MODIFICAR LA NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HOTEL DE EMPRESA COMO LÍNEA DE APOYO EMPRESARIAL AL COOPERATIVISMO EN BASE AL PLAN DE APOYO AL COOPERATIVISMO.-**  
**Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:**

**“3º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO AL OBJETO DE MODIFICAR LA NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HOTEL DE EMPRESA COMO LÍNEA DE APOYO EMPRESARIAL AL COOPERATIVISMO EN BASE AL PLAN DE APOYO AL COOPERATIVISMO.-** Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

“Desde la Oficina de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Cabra, y a raíz del compromiso adquirido por este equipo de gobierno a través del acuerdo adoptado por unanimidad en el Pleno de fecha 30 de abril de 2012, se procede a desarrollar las líneas de actuación del denominado Plan de Apoyo al Cooperativismo.

Este Plan, que se realiza en convenio con las entidades FAECTA (Federación Andaluza de Empresas de Trabajo Asociado), así como con la colaboración de CADE (Centro de Apoyo al Desarrollo Empresaris), y la Asociación de Empresarios de Cabra, pretende ser un instrumento más que fomenta la difusión y el conocimiento de esta fórmula empresarial versátil y viable, que se asienta sobre principios firmemente democráticos, y en la que el capital humano constituye su activo más importante.

El cooperativismo supone un modelo productivo que, inspirado en la igualdad, la democracia y el apoyo mutuo, fomenta la creación de empleo digno y de calidad, por ello, este Plan aspira a servir de herramienta para impulsar el conocimiento y la creación de cooperativas de trabajo asociado como instrumento para favorecer el desarrollo socioeconómico de nuestra localidad, dado su gran potencial para generar riqueza y empleo.

El Plan de Apoyo al Cooperativismo, se centra en una serie de actividades que se irán desarrollando a lo largo del año y que tratan de impulsar y poner en valor los objetivos marcados. Por todo ello y, en concreto, por lo que respecta al Hotel de Empresas, se establece como línea de apoyo la Preferencia de acceso a una de las naves del Hotel de empresas y bonificación del 50% en la cuota mensual durante el primer año de estancia de estas Empresas de economía social. Así pues la Teniente de Alcaldía Delegada de Promoción Local y Desarrollo Económico propone al ayuntamiento pleno la modificación del artículo 2 y 7 respectivamente, de la Normativa de Funcionamiento y Régimen Interior del Hotel de Empresas, cuya redacción quedaría como sigue:

“Artículo 2. Las cuotas por la cesión de la naves ascenderán a 180 € mensuales, pagaderas por meses anticipados, durante el primer año de ocupación, con la salvedad de las empresas de economía social, cooperativas, que tendrán una bonificación del 50% en la referida cuota; siendo en los años sucesivos de 240 € y 300 € respectivamente.

Artículo 7. Las instalaciones del Hotel de Empresas se concederán en base a las siguientes prioridades:

1. Número de puestos de trabajo, así como el tipo de contratos y colectivos de la empresa allí establecida.

2. Viabilidad del proyecto.
3. Cuantía de la inversión, circulante y financiación.
4. Empresas de nueva creación.
5. Tipo de actividad a desarrollar.

6. Ser empresas de economía social. ”En Cabra, 15 de junio de 2012.- Fdo. Cristina Jiménez Lopera.- Teniente de Alcaldía Delegada de Promoción Local y Desarrollo Económico.

La Comisión, por unanimidad de los presentes, dictamina favorablemente la propuesta epigrafiada.”

**Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno aprueba el asunto epigrafiado.**

**13º.- EXPEDIENTE SOBRE ROTULACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE D. HELIODORO MARTÍN GÓMEZ.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:**

**“4º.- EXPEDIENTE SOBRE ROTULACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE D. HELIODORO MARTÍN GÓMEZ.- Dada cuenta de la propuesta del instructor del expediente sobre rotulación del Parque Deportivo Municipal con el nombre de D. Heliodoro Martín Gómez, del siguiente tenor literal:**

**“Propuesta rotular el Parque Deportivo con el nombre de “Parque Deportivo Heliodoro Martín””**

En sesión plenaria del pasado 27 de diciembre de 2011, se aprobó el inicio del expediente para rotular el Parque Deportivo con el nombre de “Parque Deportivo Heliodoro Martín”, en cuya persona, entendemos, concurren méritos suficientes, debido a su dedicación y entrega en favor del deporte local, siendo un ejemplo de impulsor de la actividad física y el deporte en Cabra. Favorecer el hecho deportivo de una forma, creativa, promocional, emocional, y su rentabilidad en la mejora de la calidad de vida, la salud y el deporte formativo y de competición entre nuestros jóvenes. Por lo anteriormente expuesto consideramos que la persona de D. Heliodoro Martín Gómez, es merecedor de recibir el reconocimiento público de la Ciudad de Cabra,

Se ha dado traslado del formulario de adhesión a diferentes colectivos y asociaciones representativas de nuestra ciudad, así como a personas físicas que a modo particular han querido adherirse a dicha distinción.

Se han recibido 820 adhesiones de las cuales 70 corresponden a colectivos y asociaciones y 750 a particulares, considerando que hay suficientes para otorgarle con dicha distinción. Informo que ha aceptado el reconocimiento el pasado 18 de junio de 2012.

Se propone al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, acuerde denominar el Parque Deportivo con el nombre de “Parque Deportivo Heliodoro Martín”.- Cabra, 19 de junio de 2012.- El Instructor del Expediente.- Fdo.: Francisco Casas Marín.”

La Comisión, con los votos favorables de los señores concejales: Priego Chacón, Casas Marín, González Cruz, Peña Groth, Jiménez Lopera, Alguacil Gan, Carnerero Alguacil y la abstención de los señores concejales: Güeto Moreno y Roldán Juez, acuerda informar favorablemente la propuesta transcrita.”

**El Ayuntamiento Pleno quince votos favorables de los Sres./Sras. Priego Chacón, Jiménez Lopera, Arrabal Maíz, Peña Groth, Pérez Valenzuela, Cuevas Moreno, González Cruz, Casas Marín, Montes Montes, Ariza Campos, Moral Moral, Osuna Castro, Villatoro Campaña, Alguacil Gan y Carnerero Alguacil y los votos en contra de los Sres./Sras. Güeto Moreno, García García, Moreno Camuñez, Roldán Juez, Caballero Aguilera y la abstención de la Sra. Asencio Luna, APRUEBA el asunto epigrafiado.**

**14º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA RENUNCIA PRESENTADA A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “MANTÓN DE MANILA”.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:**

**“5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA RENUNCIA PRESENTADA A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “MANTÓN DE MANILA”.-** Se dio lectura a la propuesta que figura en el epígrafe, cuyo tenor es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de julio de 2010, acordó adjudicar provisionalmente a D. José Herrero Villa la parcela 1, manzana 4 del Polígono Industrial “Mantón de Manila”, con mención de que el adjudicatario debía hacer expresa aceptación de la adjudicación hecha a su favor, acuerdo que le fué notificado el día 9 de noviembre de 2010.

En fecha 14 de junio de 2012, con nº de registro de entrada 005467, D. José Herrero Villa ha presentado en este Ayuntamiento escrito del siguiente tenor: “... Que siendo adjudicatario de la parcela 1 de la manzana 4 del Polígono Industrial Mantón de Manila y por no poder hacer frente a la situación económica que hay actualmente, renuncio a la adjudicación de la citada parcela”.

Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la renuncia de D. José Herrero Villa a la adjudicación provisional efectuada a su favor de la parcela 1, manzana 4 del Polígono Industrial “Mantón de Manila”.

2º.- Incautar la garantía provisional para participar en la subasta de la citada parcela constituida por el Sr. Herrero Villa en fecha 16 de marzo de 2010, por importe de 1.167,10 euros.- Cabra, 18 de junio de 2012.- EL ALCALDE.-Fdo.: Fernando Priego Chacón.-“

La Comisión, por unanimidad de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

**El Pleno con los votos favorables de los Sres./Sras. Concejales/las asistentes acuerda:**



1º.- Aceptar la renuncia de D. José Herrero Villa a la adjudicación provisional efectuada a su favor de la parcela 1, manzana 4 del Polígono Industrial “Mantón de Manila”.

2º.- Incautar la garantía provisional para participar en la subasta de la citada parcela constituida por el Sr. Herrero Villa en fecha 16 de marzo de 2010, por importe de 1.167,10 euros.

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN PACTO MUNICIPAL POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.-** Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

“6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN PACTO MUNICIPAL POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.- Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, cuya transcripción literal es como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos sondeos del CIS concluyen que el paro es el principal problema para los españoles, con una horquilla que va del 94% entre los jóvenes menores de 30 años y un 75% entre los mayores de 65 años. Un clima de preocupación que en los últimos tiempos ha crecido muchísimo.

El dato, aunque esperado, es muy preocupante. Más si nos atenemos a la estadística de paro registrado desde el año pasado en nuestra ciudad subiendo en más de 200 desempleados en apenas unos meses y superando los 2000 desempleados, siendo un porcentaje altísimo de egabrenses los que padecen esta situación, así el desempleo ha alcanzado la cifra más alta registrada en Cabra.

Por ello, el Partido Socialista presenta en este pleno una moción sobre Medidas para el Fomento del Empleo con el objetivo de impulsar un cambio en el actual modelo productivo del municipio, con el fin de reequilibrar el mismo, impulsar la actividad económica y generar empleo estable y de calidad a medio plazo, tomando como ejes el desarrollo para impulsar el empleo en todas las áreas, gestionar un impulso al polígono industrial “Mantón de Manila”; y la profundización en iniciativas tendentes a la mejora de la cualificación profesional de los trabajadores egabrenses.

Consideramos que se debe realizar un plan estratégico para el fomento del empleo, con el consenso de todos los grupos municipales para conseguir mejorar los datos y la calidad de vida de nuestros ciudadanos y sus familias.

Es por todo ello por lo que hoy el Grupo Municipal Socialista, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cabra, los siguientes:

#### ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cabra, ante la difícil situación que está atravesando el municipio y el propio consistorio, considera necesario un gran acuerdo político entre todos los grupos municipales para abordar los principales problemas de Cabra.

2. En este sentido acuerda instar a la Junta de Portavoces a la negociación de un pacto municipal por el desarrollo económico del municipio y la creación de empleo.

3. Para posibilitar el mismo, el equipo de gobierno pondrá a disposición de todos los grupos políticos cuanta información consideren necesaria para fundamentar sus propuestas.

4. Asimismo, los distintos grupos de la oposición podrán recabar la ayuda técnica interna o externa que precisen para el estudio de la situación y la formulación de sus propuestas.

5. El trabajo preciso para llegar al necesario acuerdo se hará desde la lealtad institucional, la discreción en el uso de la información y la búsqueda de soluciones de consenso para dar solución a los problemas del municipio y de sus ciudadanos y siempre con el objetivo de consensuar un PLAN LOCAL DE EMPLEO.- EL PORTAVOZ MUNICIPAL SOCIALISTA Fdo. Rafael Moreno Camúñez.”

La Comisión, por unanimidad de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales asistentes aprueba la moción epigrafiada.**

**16º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONTINUIDAD DEL AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PERTENECIENTES A LOS CONSORCIOS UTEDLT.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 20 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:**

**“7º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONTINUIDAD DEL AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PERTENECIENTES A LOS CONSORCIOS UTEDLT.- Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor:**

“Cristina Jiménez Lopera y Francisco Javier Ariza Campos, portavoces de los Grupos Municipales Popular y Andalucista, respectivamente, en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONTINUIDAD DEL AGENTE LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PERTENECIENTES A LOS CONSORCIOS UTEDLT**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Agente Local de Promoción de Empleo, presta un servicio de máxima importancia en todos los municipios pertenecientes a cada uno de los 110 consorcios de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) existentes en Andalucía. La tradicional falta de recursos de los ayuntamientos para llevar a cabo los servicios más cercanos al ciudadano, unida a la actual situación financiera de muchos consistorios, hace

imprescindible la colaboración de la administración autonómica en la prestación de este servicio.

Esta prestación se viene ofreciendo desde 2004, en base a la Orden de 21 de enero de 2004, publicada en BOJA nº 22, de 3 de Febrero de 2004 y en muchos de los casos los Ayuntamientos ya contaban con el trabajo del técnico al que se le denominaba anteriormente Agente de Desarrollo Local, transfiriendo el INEM un fondo económico directamente a cada Ayuntamiento para financiar los gastos de contratación.

El periodo de duración del proyecto, que se nutre de fondos europeos, tiene prevista su finalización el 31 de diciembre de 2013, mediante solicitudes de prórrogas anuales que se han ido resolviendo favorablemente hasta la fecha actual, estando próxima la finalización de la anualidad correspondiente al ejercicio 2011/2012 el próximo 30 de Junio de 2012.

Hasta el momento presente no ha sido resuelta la prórroga de dicho programa desde la antigua Consejería de Empleo y actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Esta situación está generando incertidumbre y preocupación entre el colectivo de trabajadores afectado y las administraciones locales de nuestra comunidad autónoma, en una delicada situación económica en la que se requiere hacer un mayor hincapié en la promoción del empleo y el fomento de la creación de empresas.

Por todo ello elevamos al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a aprobar la prórroga del proyecto de colaboración para la contratación del ALPE que viene prestando sus servicios en este ayuntamiento y, por extensión, la continuación de los contratos de los agentes locales de promoción de empleo en toda nuestra comunidad autónoma.

2ª-Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean pertinentes para la consecución de los objetivos de esta moción.-Cabra, 14 de junio de 2011.- Fdo. Cristina Jiménez Lopera.- Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Fdo. Francisco Javier Ariza Campos.-Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.”

La Comisión, con los votos favorables de los señores concejales: Priego Chacón, Casas Marín, González Cruz, Peña Groth, Jiménez Lopera, Alguacil Gan y Carnerero Alguacil, y las abstenciones de los señores concejales: Güeto Moreno y Roldán Juez, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

**El Ayuntamiento Pleno, aprueba por unanimidad las propuestas de acuerdo siguientes:**

**1ª- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a aprobar la prórroga del proyecto de colaboración para la contratación del ALPE que viene prestando sus servicios en este Ayuntamiento y, por extensión, la continuación de los contratos de los agentes locales de promoción de empleo en toda nuestra Comunidad Autónoma y a todo el territorio español.**

2ª.- Instar a la consejería de Innovación, Ciencia y Empleo a indagar la forma más efectiva para que presupuestariamente se logre la continuidad de las labores de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

3ª.- Solicitar al Gobierno Central que en aras a la continuidad laboral del conjunto de ALPES en todo el territorio andaluz, las transferencias de las cantidades necesarias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a las partidas de políticas activas de empleo que han sido eliminadas, las cuales dificultan el desarrollo del empleo activo en lo que atañe a las políticas activas de empleo y al mantenimiento del empleo público.

4ª.- Solicitar al Gobierno de España, que articule y dote de manera suficiente un Plan Integral de Empleo de Andalucía como ha funcionado en Extremadura, que permita la continuidad de los ALPES promotores de empleo, que tenga en cuenta las características actuales del mercado de trabajo en Andalucía y que dé cobertura a las acciones y servicios que la Junta de Andalucía destina a combatir el desempleo.

5ª. Trasladar este acuerdo a la Mesa del Parlamento de la Junta de Andalucía.

6ª.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean pertinentes para la consecución de los objetivos de esta moción.

**17º. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA AGILIZACIÓN DEL PAGO DEL PROGRAMA AUTONÓMICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión de de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de junio de 2012 que seguidamente se transcribe:

**“7º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO AL JUNTA DE ANDALUCÍA LA AGILIZACIÓN DEL PAGO DEL PROGRAMA AUTONÓMICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

“Cristina Jiménez Lopera y Francisco Javier Ariza Campos, portavoces de los Grupos Municipales Popular y Andalucista, respectivamente, en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA AGILIZACIÓN DEL PAGO DEL PROGRAMA AUTONÓMICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda, que incluye el establecimiento de prioridades y objetivos en materia de vivienda y la promoción pública de viviendas.

Los diferentes programas de rehabilitación de viviendas constituyen un modo de ejercer la política de vivienda desde la recuperación del parque residencial existente, procurando que, con la mejora de las condiciones de alojamiento de los ciudadanos, también se incida en la

recuperación física y patrimonial de las ciudades así como de sus aspectos urbanísticos y sociales.

Sin embargo, en la actualidad todavía quedan pendientes de abonar las ayudas otorgadas en 2009, situación esta que hace insostenible la economía de muchas familias y pequeñas empresas dedicadas a la construcción y reforma de edificios.

Por todo ello elevamos al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice los pagos pendientes del programa autonómico de rehabilitación de viviendas.

2ª- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean pertinentes para la consecución de los objetivos de esta moción.- Cabra, 15 de junio de 2011.- Fdo. Cristina Jiménez Lopera.- Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Fdo. Francisco Javier Ariza Campos.-Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.”

La Comisión, con los votos favorables de los señores Concejales: Priego Chacón, Casas Marín, González Cruz, Peña Groth, Jiménez Lopera, Alguacil Gan y Carnerero Alguacil, y las abstenciones de los señores concejales: Güeto Moreno y Roldán Juez, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/las asistentes aprueba la moción epigrafiada.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.